

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES
ART. 113 LEY 1708 DE 2014

Referencia: SOLICITUD CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES
Radicado: No. 660013120001202200033-00
(110016099068202000068 E.D.)
Solicitante: MONICA MARÍA GARAVITO RAMÍREZ

Pereira (Risaralda), trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA -, deja constancia que el 19 de diciembre de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 12 de diciembre de 2022.

En consecuencia, conforme a lo normado por el Artículo 113 de la Ley 1708 de 20142, se procede a correr traslado a los demás sujetos procesales por el término común de CINCO (5) DIAS HABILES.

El traslado se fija hoy trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación

INICIA: DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

Enlace virtual acceso al expediente

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EonSZ7JLRX5Cor0yUQp4wB0B4xM7xRQkorCr4m6PpYltgw?e=XugoAc

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL
APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES
ART. 113 LEY 1708 DE 2014

Referencia: SOLICITUD CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES
Radicado: No. 660013120001202200034-00
(110016099068202000068 E.D.)
Solicitante: CARLOS HOLMES GARAVITO RAMÍREZ

Pereira (Risaralda), trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA -, deja constancia que el 19 de diciembre de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 12 de diciembre de 2022.

En consecuencia, conforme a lo normado por el Artículo 113 de la Ley 1708 de 20142, se procede a correr traslado a los demás sujetos procesales por el término común de CINCO (5) DIAS HABILES.

El traslado se fija hoy trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación

INICIA: DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

Enlace virtual acceso al expediente

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkaBHtH2lcVDseltGI--qUgBEatxt_9yOy6QsHF9_fPI7w?e=0eFQWw

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL
APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES
ART. 113 LEY 1708 DE 2014

Referencia: SOLICITUD CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES
Radicado: No. 660013120001202200035-00
(110016099068202000068 E.D.)
Solicitante: YASMÍN RÓJAS MARTÍNEZ

Pereira (Risaralda), trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA -, deja constancia que el 19 de diciembre de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 12 de diciembre de 2022.

En consecuencia, conforme a lo normado por el Artículo 113 de la Ley 1708 de 20142, se procede a correr traslado a los demás sujetos procesales por el término común de CINCO (5) DIAS HABLES.

El traslado se fija hoy trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación

INICIA: DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

Enlace virtual acceso al expediente

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/E1hfZXOv6wNHjNBpKkoB7bkB1X5Paiq5KaeW2wNcfvpcw?e=FhymTX

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL
APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA